



Secretaría de Estado del
Despacho Presidencial



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

CIRCULAR No. 004/2005

DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS EN HONDUCOMPRAS
(www.honducompras.gob.hn)

El Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 44 de su Reglamento.

A todas las Unidades Ejecutoras y Organos responsables de los procedimientos de Contratación Pública, con relación a la instrumentación de las condiciones, plazos y metodologías para difundir los procedimientos de contratación, su información, datos y documentos en HONDUCOMPRAS.

HACE SABER:

1. Los Organos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado deberán difundir a través de HONDUCOMPRAS, todas sus licitaciones y concursos, públicos o privados, nacionales o internacionales que inicien a partir del 10 de noviembre de 2005.
2. A tal efecto, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, se comunicará con los responsables de las contrataciones de dichos Organos, para comunicarle la fecha en que personal del mismo deberá asistir a las sesiones de capacitación para el uso del sistema.
3. El Gerente Administrativo o funcionario con cargo equivalente, será el responsable del cumplimiento de la presente Circular y deberá certificar que la información que cursa en el expediente de la contratación y la que ha sido publicada en HONDUCOMPRAS, sea la misma.
4. La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, publicará en HONDUCOMPRAS, los instructivos que indiquen el procedimiento para publicar y difundir la información y documentación relevante a las licitaciones y concursos, la forma de certificar la publicación, los plazos a considerarse para la publicación de cada etapa de la contratación, como así también toda otra información que se considere necesaria.
5. La información publicada en HONDUCOMPRAS, estará disponible para las instancias de control correspondientes.
4. La presente entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil cinco.



ABOG. MIGUEL A. BONILLA GONZALEZ
DIRECCION DIRECTOR